

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20611414341

Nombre o Razón social : AZURI E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/11/2024

Hora de envío : 14:53:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección dividir el porcentaje de pago asignado al entregable N° 02, de tal manera que se perciba 10% en el entregable N° 01 y 10% en el entregable N° 02.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XVI Literal: 16.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Area Usuaria, con oportunidad a las absoluciones de consultas y observaciones ha manifestado que "El Plan de trabajo es la presentación del cronograma general mensual de la intervención, según planes de capacitación del expediente social, por ello, no se corresponde pago alguno"..

En ese sentido el comité de selección ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por error de digitación del requerimiento se omitió las paginas 12-16, por lo que con oportunidad a la integración, se adjunta la versión completa.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20611414341

Nombre o Razón social : AZURI E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/11/2024

Hora de envío : 14:53:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección considerar la carrera profesional de Ingeniería y Biología, para cubrir el cargo de gestor social.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: XXIV

Literal: 24.1.1.

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Area Usuaria, con oportunidad a las absoluciones de consultas y observaciones ha manifestado que "Teniendo en cuenta que el participante propone la inclusión de la carrera de Ingeniería y ésta no guarda relación con el perfil requerido, NO SE ACOGE la observación en este extremo, sin embargo, dado que también propone la inclusión de la carrera de Biología, y ésta si se enmarca dentro del perfil aprobado dentro de la RD N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 16/06/2017; la cual se está usando como referencia en el presente procedimiento, el Área Usuaria ha decidido acoger la observación en este extremo"..

En ese sentido el comité de selección ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad a la integración de las bases, el perfil establecido en el literal i) del acápite b) de los TDR, quedara ddefinido de la siguiente manera:

"(...)

b) Del personal clave

(...)

Cada profesional debe contar con el perfil mínimo siguiente:

i. Perfil

a) Formación académica: Profesional Titulado en las carreras de Sociología, o Antropología, o Educación, o Comunicación social o Ciencias de la Comunicación, o Asistente Social, o Trabajador Social, o Psicología, o Nutrición, o enfermería, u Obstetricia, o Biología. .

(...)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUJU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20611414341

Fecha de envío : 04/11/2024

Nombre o Razón social : AZURI E.I.R.L.

Hora de envío : 15:21:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar la sección correspondiente al numero de entregables, ya que en el TDR se menciona que el plazo de ejecución serán 180 días calendarios (6 meses), no obstante en la forma de pago del TDR se indica N° 07 entregables lo da a entender 210 días calendarios (7 meses).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: XVI Literal: 16.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Área Usuaría, con oportunidad a las absolución de consultas y observaciones ha manifestado que "La presentación del Plan de trabajo corresponde al primer entregable de hasta los cinco (5) de suscrita el Acta del Inicio de Actividades, los cuales se encuentran dentro del plazo de intervención del primer mes, hasta los 30 días, por ello no corresponde pago por lo cual se debe acoger a los descrito en el TDR"..

En ese sentido el comité de selección ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por error de digitación del requerimiento se omitió las paginas 12-16, por lo que con oportunidad a la integración, se adjunta la versión completa.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUJU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20611414341

Fecha de envío : 04/11/2024

Nombre o Razón social : AZURI E.I.R.L.

Hora de envío : 16:08:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que corrijan los valores en el desagregado de la partida 01 de acuerdo a al anexo 04 "estructura de costos", ya que no coincide las metas físicas, por ejemplo en el mes 02 hay 5 y en la estructura de costos hay 07.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Anexo N°01 Literal: Anexo N°01 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Area Usuaría, con oportunidad a las absolucion de consultas y observaciones ha manifestado que "Se anexa el Plan de Capacitación EDUSAA y el Plan de Capacitaciones en Gestión de Servicios.". En ese sentido el comité de selección ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por error de digitación del requerimiento se omitió las paginas 28-32, por lo que con oportunidad a la integración, se adjunta la versión completa.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUJU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20611414341

Fecha de envío : 04/11/2024

Nombre o Razón social : AZURI E.I.R.L.

Hora de envío : 16:08:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita agregar la partida 02(Plan de capacitación en gestión de servicios Jass y operadores locales), debido a que en el anexo 04 dan a conocer el total de partidas a ejecutar durante el servicio, y es relevante para elaborar la estructura de costos del componente social.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Anexo N°01 Literal: Anexo N°01 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Área Usuaría, con oportunidad a las absoluciones de consultas y observaciones ha manifestado que "Se anexa el Plan de Capacitación en Gestión de Servicios".

En ese sentido el comité de selección ha decidido ACOGER E LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por error de digitación del requerimiento se omitió las páginas 28 al 32 y del 44 al 48, por lo que con oportunidad a la integración, se adjunta la versión completa.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20602523897

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCCIONES DEL NORTE A&V
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 04/11/2024

Hora de envío : 20:04:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SECCION ESPECIFICA ¿ CAPITULO III _ PAGINA 35

XXIV REQUISITOS DE CALIFICACION

24.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

24.1.1 FORMACION ACEDEMICA

24.1.1.1 GESTORES SOLIALES TRES (03)

Profesional titulado en las carreras de Sociología o Antropología o Educación o Comunicación Social y/o ciencias de la comunicación y/o afines, del personal clave requerido.

Se observa que dicha definición del perfil no es concordante con lo previsto en el literal b) del punto IX de los términos de referencia, pues en dicho numeral para dicho perfil se esta solicitando profesional titulado en carreras de sociología o antropología o educación. Además, considerar dentro de la definición del perfil la extensión - y/o afines- resulta subjetivo y contraproducente, pues al momento de elaborar su oferta, el postor no sabrá con certeza si el personal que proponga se enmarque dentro de definición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXIV

Literal: 24.1.1.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Area Usuaria, con oportunidad a las absolucion de consultas y observaciones ha manifestado que "Teniendo en cuenta que la observacion planteada por el participante, y, en aras de fomentar la mas amplia participacion y concurrencia de potenciales porveedores, el area usuaria en el uso de sus facultades previstas en el articulo 16 del TUO de la Ley y el articulo 29 del Reglamernto ha considerado ACOGER LA OBSERVACION por lo que procedera a definir y ampliar el perfil profesional tomando como referencia la RD N° 119- 2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 16/06/2017, la cual define el "perfil profesional para el gestor social", por tanto, dicho Perfil Profesional quedará definido de la siguiente manera: Profesional Titulado en las carreas de Sociologia, Antropologia, Educacion, Comunicacion social o Ciencias de la Comunicacion, Asistente Social, Trabajador Social, Psicologia, Nutricion, enfermeria, Obstetricia, Biologia".

En ese sentido el comite de seleccion ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad a la integracion de las bases, el perfil establecido en el literal i) del acápite b) de los TDR, quedara ddefinido de la siguiente manera:

"(...)

b) Del personal clave

(...)

Cada profesional debe contar con el perfil mínimo siguiente:

i. Perfil

a) Formación académica: Profesional Titulado en las carreas de Sociologia, o Antropologia, o Educacion, o Comunicacion social o Ciencias de la Comunicacion, o Asistente Social, o Trabajador Social, o Psicologia, o Nutricion, o enfermeria, u Obstetricia, o Biologia.

(...)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATAANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20602523897

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCCIONES DEL NORTE A&V
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 04/11/2024

Hora de envío : 20:04:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

XXIV REQUISITOS DE CALIFICACION

24.2 Experiencia del postor en la especialidad.

Al formular el requisito de calificación, el comité de selección ha omitido la potestad para acreditar experiencia para aquellos postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, el cual indica que el monto de facturación no debe superar el 25% del valor estimado.

Dicha omisión contraviene las bases estandarizadas aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXIV **Literal:** 24.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Area Usuaria, con oportunidad a las absolucion de consultas y observaciones ha manifestado que "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 53,500.00 (cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 soles),, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa""..

En ese sentido el comite de seleccion ha decidido ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad a la integracion de las bases, se adicionara al requisisto de calificacion "Experiencia del postor en la Especialidad" el siguiente texto:

"(...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 53,500.00 (cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

(...)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20512772952

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:58:06

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo con la capacitación de los gestores sociales se señala que deberán contar como mínimo de 120 horas en Cursos o Talleres o Diplomados en Gestión Pública Descentralizada y/o en Proyectos de Inversión Pública y/o en Gestión de Proyectos Agua y Saneamiento Rural y/o en Diseño y Gestión de Proyectos Sociales y/o en Monitoreo y Evaluación de Proyectos y Programas Sociales y/o en Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión de Agua y Saneamiento y/o en Capacitaciones en Población Rural y/o Capacitación en Adultos y/o Gestión Social y de Ingeniería en Saneamiento Ambiental Básico, lo cual se solicita que sea a 80 horas en cursos o talleres o diplomados que solicitan dado que en su formación académica universitaria ya cuentan con dicho conocimiento. A fin de no vulnerar el principio de libre concurrencia de las contrataciones con el Estado ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Area Usuaria, con oportunidad a las absolucion de consultas y observaciones ha manifestado que "La exigencia para las capacitaciones seran consideradas en un maximo de 120 horas, en capacitaciones señaladas en las bases, toda vez que son los requeridos, por los profesionales a ser considerados". En ese sentido el comite de seleccion ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad a la integracion de bases, se modificara el numeral 24.1.2.1, quedando redactado de la siguiente manera:

(¿)

24.1.2.1 GESTORES SOCIALES TRES (03): se requiere que cada uno de ellos cuente con la siguiente capacitacion:

Requisitos:

Acreditar un máximo de 120 horas lectivas en Cursos o Talleres o Diplomados en Gestión Pública Descentralizada y/o en Proyectos de Inversión Pública y/o en Gestión de Proyectos Agua y Saneamiento Rural y/o en Diseño y Gestión de Proyectos Sociales y/o en Monitoreo y Evaluación de Proyectos y Programas Sociales y/o en Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión de Agua y Saneamiento y/o en Capacitaciones en Población Rural y/o Capacitación en Adultos y/o Gestión Social y de Ingeniería en Saneamiento Ambiental Básico.

(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20512772952

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:58:06

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo con la experiencia del Personal Clave Gestores Sociales solicitamos que se amplie como funciones de desempeño: Servicio especializado o Especialista social en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental (PAMA, DIAs, ITSs, EIA , EVAP) referidos a temas sociales en el rubro transporte, minería, vivienda y construcción dado que en su experiencia profesional también cuentan con los conocimientos requeridos lo cual permitirá fomentar el libre acceso y participación de proveedores en el procesos de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

De acuerdo al ART 2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Area Usuaria, con oportunidad a las absolucion de consultas y observaciones ha manifestado que "La propuesta presentada no tiene relación con el objeto de la presente contratación. En consecuencia, se mantiene lo establecido en los términos de referencia."

En ese sentido el comite de seleccion ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACION DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI - SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA - KALUNAMAYA Y PATACANI, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CODIGO SNIP N 339222 Y CODIGO UNICO N 2310847

Ruc/código : 20512772952

Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:58:06

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

De acuerdo a la experiencia del postor se pide que se amplíe en la Elaboración y/o instrumentos de gestión ambiental (DIA, EIA_s, EIA_d, PAMAS, entre otros) y/o expediente técnico y/o Estudio a nivel perfil relacionado a aspectos sociales en minería, transporte, vivienda y construcción, puesto que en el desarrollo del proyecto se realiza estudios sociales, elaboración de matrices de obligaciones ambientales y sociales, planes de gestión sociales, manejo de conflictos sociales, planes de estrategias de inversión social entre otras actividades sociales lo cual permitirá impulsar el libre acceso y participación de proveedores en el procesos de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

De acuerdo al ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Debemos considerar que del artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. En ese orden de ideas el Área Usuaria, con oportunidad a las absolución de consultas y observaciones ha manifestado que "La propuesta presentada no tiene relación con el objeto de la presente contratación. En consecuencia, se mantiene lo establecido en los términos de referencia."

En ese sentido el comité de selección ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA